

#### **FUNDAMENTOS**

La realidad imperante en el actual contexto macroeconómico, nacional y provincial, requiere que desde el Estado se arbitren las medidas necesarias para permitir la subsistencia de los distintos sectores que sostienen nuestra economía. Parte esencial de este sistema, lo constituyen las pequeñas y medianas empresas, a través de las cuales se canalizan los esfuerzos productivos e inversiones de un gran sector de la sociedad que busca generar recursos económicos no sólo para el sostenimiento personal sino también para otra gran cantidad de personas que encuentran en ellas, fuentes laborales genuinas.

Este andamiaje esencial para el sostenimiento de nuestra economía ha sufrido fuertemente el embate de las políticas nacionales de aumento de las tarifas de servicios públicos, de apertura de importaciones y de devaluación de la moneda nacional.— A este paquete de medidas perjudiciales para el sector, y que lo trae trastabillando, se le suma la suba del impuesto provincial a los ingresos brutos que, mediante la sanción de la Ley Provincial N° 5.265, incrementa la alícuota prevista para el sector, llevándola de un 3% a un 5%, es decir, incrementándola en un 67% respecto del periodo anterior.

economía argentina no La logra estabilizarse, las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional no han logrado revertir esta situación, por el contrario, la crisis para el sector de la micro, pequeña y mediana empresa se ha agravado con el aumento de las tarifas de los servicios públicos y la caída del consumo, y a cinco meses de haber sancionado la Ley Provincial N° 5265 que determinó la fuerte suba del impuesto a los ingresos brutos a este sector importantísimo de la economía provincial, no podemos como Estado, permanecer impávidos ante este escenario, que de persistir, nos llevará a consecuencias aún peores.

Asimismo, debemos recordar que a través de la sanción de la Ley Provincial 5.250 sancionada el 12 de octubre de 2017, nuestra provincia adhirió al Título III de la ley nacional n° 27264, conocida como "Ley Pyme", adhesión que incluyo al artículo 16 de la norma nacional que expresamente dispone:

"Estabilidad fiscal. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas gozarán de estabilidad fiscal durante el plazo de vigencia establecido en el artículo anterior.

Alcanza a todos los tributos, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones



## Legislatura de la Provincia de Río Negro

impositivas, que tengan como sujetos pasivos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas no podrán ver incrementada su carga tributaria total, considerada en forma separada en cada jurisdicción determinada, en los ámbitos nacional, provinciales y municipales, siempre y cuando las provincias adhieran al presente Título, a través del dictado de una ley en la cual deberán invitar expresamente a las municipalidades de sus respectivas jurisdicciones a dictar las normas legales pertinentes en igual sentido".

Siguiente esta línea, el artículo  $2^{\circ}$  de la ley n° 5250 ratificó la estabilidad fiscal para el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Y fue el propio Poder Ejecutivo Provincial el que propuso la adhesión mencionada, pasando, rápida y lamentablemente a desconocer la misma, dos meses después, cuando remitió a la Legislatura el proyecto de aumento de las alícuotas de ingresos brutos para el sector amparado en la ley provincial  $n^{\circ}$  5250.

Numerosos han sido los reclamos de distintos sectores de nuestra provincia que evidencian el perjuicio que esta generando esta suba de impuestos al sector mas importante de la economía rionegrina, agravando la crisis generada por las políticas nacionales, lo cual en definitiva, pone seriamente en peligro el sostenimiento de la actividad y los puestos laborales que de la misma dependen.

Por todo lo expuesto y atento a que son muchísimas las familias rionegrinas que se sostienen y subsisten gracias a la actividad económica de la micro, pequeña y mediana empresa, propiciamos la presente iniciativa que busca dejar sin efectos los aumentos en las alícuotas de Ingresos Brutos a partir del año 2018.

### Por ello:

Autores: Alejandro Marinao, Graciela Holtz, Marcelo Mango, Javier Iud, Carina Pita, Marta Bizzotto, Maria Grandoso, Ariel Rivero, María Maldonado.



# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY

**Artículo 1°.-** Se dejan sin efecto los aumentos en las alícuotas del impuesto a los ingresos brutos dispuestos por la ley n° 5265 para los sujetos comprendidos en la ley nacional  $n^\circ$  25300 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Se encomienda a la Agencia de Recaudación Tributaria la instrumentación de planes de regularización de deudas en favor de los sujetos incluidos en el artículo anterior.

Artículo 3°.- De forma.